

**Comité de Comercio y Desarrollo
Decimonovena Sesión Específica sobre el Mecanismo
de Vigilancia del Trato Especial y Diferenciado**

NOTA SOBRE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Presidente: Excmo. Dr. José R. Sánchez-Fung (República Dominicana)

1. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	1
2. VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES SOBRE TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO	1
A Declaración del Presidente	1
3. OTROS ASUNTOS	6

1. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Presidente dijo que el orden del día propuesto para la Decimonovena Sesión Específica sobre el Mecanismo de Vigilancia del Trato Especial y Diferenciado del Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) figuraba en el aerograma [WTO/AIR/COMTD/MMSDT/17/Rev.1](#), de 7 de noviembre de 2023. Este aerograma se había preparado de conformidad con las nuevas medidas que se estaban aplicando para mejorar el funcionamiento del CCD. Entre otras cosas, el aerograma contenía un sistema de numeración más sencillo y claro de los puntos del orden del día. También incluía un hipervínculo para acceder al proyecto de orden del día anotado que se había preparado para la reunión en curso y se había distribuido en el documento [JOB/COMTD/MMSDT/1](#). En la 122ª reunión ordinaria del CCD, que se celebraría más tarde ese mismo día, se proporcionaría más información sobre estas y otras medidas que se aplicaban para mejorar el funcionamiento del Comité.

2. Se adoptó el orden del día.

2. VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES SOBRE TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

A Declaración del Presidente

3. El Presidente dijo que, en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Bali en diciembre de 2013, los Ministros habían decidido establecer el Mecanismo de Vigilancia del Trato Especial y Diferenciado. La Decisión por la que se creaba dicho Mecanismo figuraba en el documento [WT/MIN\(13\)/45-WT/L/920](#). Con arreglo a esa Decisión, el Mecanismo de Vigilancia debía actuar como centro de coordinación en la OMC para analizar y examinar la aplicación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. Debía examinar todos los aspectos de la aplicación de dichas disposiciones con miras a facilitar la integración de los países en desarrollo y menos adelantados Miembros en el sistema multilateral de comercio. El Mecanismo funcionaba en el marco de sesiones específicas. La reunión en curso era la Decimonovena Sesión Específica sobre el Mecanismo de Vigilancia y, al parecer, la situación no había cambiado desde la última reunión, celebrada en julio de 2023. Por una parte, la vigilancia de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado del Mecanismo debía llevarse a cabo sobre la base de contribuciones o comunicaciones escritas de los Miembros, así como de los informes recibidos de otros órganos de la OMC, a los cuales los Miembros también podían presentar comunicaciones. Sin embargo, como bien sabían los Miembros, todavía no se habían presentado comunicaciones escritas al Mecanismo. Además, en el párrafo 12 de la Decisión por la que se establecía el Mecanismo de Vigilancia, se estipulaba que "el Mecanismo será examinado tres años después de su primera reunión formal, y posteriormente cuando sea necesario, habida cuenta de su funcionamiento y de la evolución de las circunstancias". Este examen todavía no se había llevado a cabo. Como ya se había mencionado anteriormente, las delegaciones habían

expresado diferentes puntos de vista sobre la cuestión del examen. El Presidente dijo que quería aprovechar la oportunidad para instar a los Miembros a llegar a un entendimiento común sobre la manera de que el Mecanismo de Vigilancia siga adelante. Como había señalado antes, si se consideraba que los debates informales facilitados por el Presidente podían ayudar a los Miembros a llegar a este entendimiento común, le complacería organizarlos.

4. El representante del Pakistán formuló la siguiente declaración:

5. Recordemos, en primer lugar, la razón por la que hace dos decenios acordamos establecer el Mecanismo de Vigilancia, y consideremos luego por qué durante ese período la situación no ha cambiado para la mayoría de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA). Las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en el marco de la OMC se introdujeron en el entendimiento de que desempeñaban un papel fundamental en el fomento del comercio mundial sobre una base equitativa e inclusiva, reconociendo las dificultades singulares que afrontaban los países en desarrollo y los PMA. Estas disposiciones reconocen los distintos niveles de desarrollo de los Miembros y tienen por objeto prever medidas adaptadas especialmente que permitan a los países en desarrollo y los PMA la flexibilidad necesaria para integrarse en el sistema multilateral de comercio. El Mecanismo de Vigilancia se estableció de conformidad con la Decisión Ministerial de Bali de examinar las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en todos los aspectos de su aplicación, con miras a facilitar la integración de los países en desarrollo y los PMA en el sistema multilateral de comercio. Sin embargo, siempre ha tropezado con dificultades para alcanzar sus objetivos. A pesar de que el mandato prevé un examen tres años después de la reunión inaugural, comprobamos ahora que no ha habido ningún progreso significativo. Estimamos que es necesario un examen exhaustivo del Mecanismo para identificar las causas fundamentales de su limitada eficacia, ya sea sobre la base de su mandato, sus atribuciones o sus operaciones, con miras a aumentar la eficacia de la iniciativa. En nuestra última reunión, Noruega propuso elaborar un modelo para la presentación de información que se podría elaborar con la ayuda de la Secretaría. Esta nos parece una solución útil. Utilizamos un planteamiento similar en otros Comités y grupos de trabajo sobre seguridad alimentaria, en los que los Miembros elaboraron un cuestionario el año pasado, después de la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC (CM12), para determinar las necesidades y los problemas a los que se enfrentan los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Opinamos que esta puede ser una forma constructiva de hacer avanzar nuestra labor en este Comité.

6. La representante de Noruega formuló la siguiente declaración:

7. Quiero dar las gracias al Pakistán y reiterar también la sugerencia concreta que formulamos en la última reunión. Es muy lamentable que el Mecanismo de Vigilancia no se haya utilizado de conformidad con su mandato. Se pierde así la oportunidad de mantener debates informados sobre el comercio y el desarrollo dentro de un marco acordado. El proceso actualmente en curso en el CCD en Sesión Extraordinaria en lo que se refiere a las propuestas del G-90 relativas a acuerdos específicos, en particular el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC), muestra que el Mecanismo de Vigilancia podría servir para aclarar algunas de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en esos dos Acuerdos. Para hacer avanzar el proceso, se debería incluir información sobre la manera en que dichas disposiciones benefician a los Miembros. Por lo tanto, un examen podría ser provechoso. También convendría tratar de elaborar un modelo o un formato concreto que pudiera resultar útil para los Miembros.

8. El representante de la India formuló la siguiente declaración:

9. El Mecanismo de Vigilancia fue creado en virtud del Mandato Ministerial de 2013 para el examen de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. El Mecanismo complementaría, y no sustituiría, a otros mecanismos o procesos pertinentes de los distintos órganos de la OMC. Hoy se celebra la Decimonovena Sesión Específica del Mecanismo de Vigilancia, y tenemos que reconocer que el Mecanismo no ha tenido los resultados previstos. El Mecanismo debía ser examinado tres años después de su primera reunión formal, que se celebró en julio de 2014. Por lo tanto, se debería haber examinado después de julio de 2017. Eso no ocurrió. Los Miembros deberían examinar el Mecanismo para determinar por qué no ha funcionado, y luego informar al Consejo General para que siga deliberando como lo considere apropiado. En opinión de mi delegación, ello requeriría una evaluación de los fines para los que fue creado el Mecanismo de Vigilancia, así como de la diferencia entre el mandato del Mecanismo de Vigilancia y el del CCD. Tendríamos que determinar en qué

medida el mandato del Mecanismo es superior al del CCD, dado que el CCD ya está facultado para examinar las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. Los Miembros deben aclarar cómo se podría proceder para que el mandato del Mecanismo de Vigilancia fuera superior al mandato del CCD, o si ya lo es, incluso como centro de coordinación. Deberían determinar si se ha planteado alguna preocupación con respecto al mandato del Mecanismo, sus atribuciones o su diseño general, e informar a los Ministros en la Decimotercera Conferencia Ministerial de la OMC (CM13). Proponemos que el Mecanismo sea sometido a examen, pero no sugerimos que se lo abandone. La finalidad del examen sería determinar cómo podría utilizarse el Mecanismo de Vigilancia para reforzar las disposiciones sobre trato especial y diferenciado y, si es necesario, modificar sus atribuciones, por ejemplo, para delimitar claramente su función y diferenciarla de la del CCD. Con tal fin, se puede pedir orientación al Consejo General y a los Ministros, según sea necesario.

10. El representante de la Unión Europea formuló la siguiente declaración:

11. La Unión Europea considera que la utilización del Mecanismo de Vigilancia sería útil y complementarían los debates que tuvieron lugar en el CCD en Sesión Extraordinaria. Un examen con ese fin podría ser provechoso. La Unión Europea estaría interesada en participar, y podría contribuir a hacer más precisa la redacción, dado que, en opinión de algunos Miembros, el Mecanismo no ha logrado los resultados previstos o tiene problemas de funcionamiento. Yo diría que el Mecanismo no ha sido utilizado. Hay algunos matices que tal vez podría ser útil dilucidar. Debo reflexionar más sobre la idea de examinar el Mecanismo ahora. También querría escuchar las observaciones de los miembros del G-90 sobre esta cuestión. Hemos oído las declaraciones del Pakistán y la India pero, como considero que hay un vínculo no solo con el CCD sino también con la labor del CCD en Sesión Extraordinaria, sería interesante conocer las opiniones del G-90 y, en particular, los PMA.

12. La representante de los Estados Unidos formuló la siguiente declaración:

13. Los Estados Unidos desean dejar bien en claro que no están a favor del examen de un mecanismo que nunca se ha utilizado. Como ya hemos dicho, solo podemos llegar a la conclusión de que, a juzgar por la falta de comunicaciones, los Miembros aún no han podido articular los problemas con que tropiezan al aplicar las disposiciones vigentes sobre trato especial y diferenciado. El Mecanismo de Vigilancia se estableció como centro de coordinación en la OMC para analizar y examinar la aplicación de dichas disposiciones. Seguimos teniendo fe en el enfoque analítico y basado en los hechos que requiere el Mecanismo de Vigilancia. Según ese enfoque, un Miembro debe describir los problemas concretos con que tropieza al tratar de utilizar una disposición específica sobre trato especial y diferenciado. Este enfoque, que entraña un estudio analítico y basado en un enfoque bien centrado, puede ayudar a impulsar un debate más fructífero y concreto acerca de la aplicación de las disposiciones vigentes sobre la cuestión, incluidos los logros y los desafíos que surgen al utilizar dichas disposiciones. Seguimos creyendo que los Miembros deben al menos intentar utilizar el Mecanismo de Vigilancia. Un país que tenga dificultades concretas puede plantearlas, de modo que se puedan considerar posibles soluciones. Los Estados Unidos no tienen ninguna objeción a que el Presidente celebre consultas sobre el Mecanismo de Vigilancia. Aguardamos con interés la reanudación de este debate.

14. El representante de la India formuló la siguiente declaración:

15. Esta es una breve intervención sobre el mandato ministerial de examinar el Mecanismo de Vigilancia. En el acta de la primera reunión del Mecanismo se indicaba claramente que se procedería a examinar el Mecanismo tres años después de esa reunión. Sin embargo, a pesar de que las instrucciones ministeriales son muy claras, observamos que los Miembros están imponiendo sus propias interpretaciones del examen. Los Miembros y el Presidente tienen que determinar qué dispone exactamente el mandato de los Ministros, en particular en lo que respecta al examen del Mecanismo.

16. El representante del Brasil formuló la siguiente declaración:

17. La propuesta de Noruega es interesante, en el sentido de que podemos trabajar juntamente con los Comités MSF y OTC. Hace unas semanas tuvimos una reunión productiva sobre las disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en los Acuerdos MSF y OTC. Los miembros del G-90 describieron los problemas prácticos con que se enfrentaban a raíz de la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias y también posibles soluciones. Creo que este es un

buen comienzo. Valoro la sugerencia de celebrar debates informales. Mi delegación estará dispuesta a participar.

18. El representante de Fiji formuló la siguiente declaración:

19. Tomo nota de que los Miembros apoyan el Mecanismo de Vigilancia. Quizás haya criterios prácticos que puedan adoptarse, pero las delegaciones deben tener en cuenta los antecedentes. En particular, las delegaciones pequeñas no pueden abarcar todas las esferas de trabajo del CCD. Sería útil que la Secretaría preparara una vista de conjunto de los temas que se han debatido en el contexto del Mecanismo de Vigilancia, incluidas las propuestas formuladas y las medidas adoptadas. Esa visión general podría ayudar a los Miembros a determinar un modo viable de avanzar.

20. El representante de Sudáfrica formuló la siguiente declaración:

21. Hago uso de la palabra en nombre de Sudáfrica y no en el del G-90. Mi delegación comparte la opinión, expresada por otras delegaciones, de que el Mecanismo de Vigilancia no se ha utilizado de manera óptima, si es que se ha utilizado alguna vez, y que todavía podría ser útil. Se podría explorar la idea de realizar una evaluación o reflexionar sobre las razones por las que el Mecanismo no ha funcionado. No obstante, deseamos reiterar que no consideramos que el Mecanismo sea una vía alternativa hacia las negociaciones que tienen lugar en el CCD en Sesión Extraordinaria. El mandato del CCD en Sesión Extraordinaria es examinar y negociar disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. En el mejor de los casos, el Mecanismo puede desempeñar una función complementaria. No hay acuerdo ni un entendimiento común sobre cuál es su finalidad o su función. Un buen punto de partida de los debates entre los Miembros podría ser la cuestión de la naturaleza de su mandato.

22. El representante de Nigeria formuló la siguiente declaración:

23. Me hago eco de la declaración de Sudáfrica. También querría compartir mis reflexiones sobre algunos de los comentarios que se han formulado hoy. Varios Miembros parecen sostener la opinión de que, mientras el Mecanismo de Vigilancia no pase a la fase operativa, no se podrá saber a ciencia cierta los tipos de dificultades con que tropiezan los países al utilizar las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. Esto parece ser un intento de debilitar el mandato del CCD en Sesión Extraordinaria. Si la situación no es clara, ¿qué es lo que se está negociando en el CCD en Sesión Extraordinaria? El representante de Sudáfrica ha señalado que el mandato del CCD en Sesión Extraordinaria es bien claro y diferenciado. De conformidad con ese mandato, el G-90 presentó sus propuestas relativas a acuerdos específicos. Es importante que, al considerar distintas formas de dar operatividad al Mecanismo de Vigilancia, los Miembros no socaven el mandato del CCD en Sesión Extraordinaria.

24. El representante del Ecuador formuló la siguiente declaración:

25. El Ecuador considera muy relevantes los intercambios de este Comité en torno a esta temática. En este contexto, apoyamos la celebración de discusiones sobre los Acuerdos MSF y OTC con el objeto de contar con insumos específicos que puedan ser útiles para llegar a un entendimiento común sobre el Mecanismo de Vigilancia. El acceso a los mercados para las exportaciones de los países en desarrollo y los PMA —en considerable mayoría productos agrícolas— es importante para el crecimiento y el desarrollo de esos países, en particular porque son sensibles a la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias y de obstáculos técnicos al comercio por parte de sus socios comerciales. Creemos que los debates podrían reflejar mejor las preocupaciones y prioridades de los países en desarrollo y los PMA, de modo que el Mecanismo permitiera una aplicación más eficaz y práctica del trato especial y diferenciado sobre la base de las cuestiones identificadas. Se necesita una mejor comprensión de las realidades de los Miembros para hacer que las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado sean más precisas, eficaces y operativas. Las consultas informales organizadas por el Presidente podrían ser útiles para hacer avanzar los debates.

26. El representante de Egipto formuló la siguiente declaración:

27. En el día de hoy se celebra la Decimonovena Sesión Específica del CCD sobre el Mecanismo de Vigilancia del Trato Especial y Diferenciado; sin embargo, los debates en curso dan la impresión de que los Miembros están negociando algo nuevo. Cabe recordar, empero, que la idea del

Mecanismo de Vigilancia provino del Grupo Africano en 2002. Estoy de acuerdo con Sudáfrica y Nigeria en que no deberíamos confundir el mandato del Mecanismo de Vigilancia con el mandato del CCD en Sesión Extraordinaria. El mandato del Mecanismo figura en la Decisión Ministerial de Bali, en virtud de la cual fue establecido. Los Ministros decidieron su alcance y sus atribuciones. Se expresaron con claridad cuando estipularon que el Mecanismo complementaría, sin sustituirlos, otros mecanismos o procesos de examen pertinentes de otros órganos. En este caso, creo que se refieren al CCD en Sesión Extraordinaria y a su mandato. La Decisión establece que el Mecanismo de Vigilancia examinará todos los aspectos de la aplicación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. Por consiguiente, los Miembros tienen que evaluar la aplicación de esas disposiciones y determinar en qué medida son pertinentes o adecuadas para los fines para los que fueron concebidas. Se debería fijar un punto de partida. Como primer paso, sugiero que la Secretaría elabore un documento sobre la aplicación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. En casos de falta de aplicación, los Miembros pueden entonces proceder de conformidad con el mandato del Mecanismo. La Decisión estipula además que el Mecanismo no alterará, ni afectará en modo alguno los derechos y obligaciones de los Miembros en el marco de los Acuerdos de la OMC. Por lo tanto, el ámbito de aplicación del Mecanismo es muy limitado en comparación con el mandato del CCD en Sesión Extraordinaria, que está centrado en la aplicación de las disposiciones vigentes sobre trato especial y diferenciado para determinar si son funcionales y adecuadas a su propósito. De conformidad con la Decisión, la vigilancia de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en el Mecanismo se llevará a cabo sobre la base de contribuciones o comunicaciones escritas de los Miembros. A este respecto, se han presentado numerosas comunicaciones y propuestas relativas a dichas disposiciones. Dado que el Mecanismo de Vigilancia es el centro de coordinación en la OMC para analizar y examinar la aplicación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, tal vez sea necesario preparar una compilación de las diversas ideas y propuestas formuladas. Comencemos nuestros trabajos en el Mecanismo tal como está previsto en su mandato, sin afectar a los mandatos de otros órganos. En las negociaciones que tienen lugar en otros órganos es posible reconsiderar el equilibrio de derechos y obligaciones, pero esto no es algo que incumba al Mecanismo de Vigilancia.

28. El representante de la Unión Europea formuló la siguiente declaración:

29. Quiero dar las gracias a las delegaciones que han expresado interés en este tema. En opinión de la Unión Europea, es lamentable que no se utilice el Mecanismo. Mucho nos complacería que los países en desarrollo sacaran provecho del Mecanismo y lo utilizaran. Quiero aclarar que, cuando mencioné a otros órganos, no fue mi intención sugerir que un órgano fuera superior a otro, o que uno pudiera sustituir a otro, o que deberían confundirse los mandatos. Creo que la "complementariedad" es un término importante. La desconfianza está de más cuando algún Miembro intenta lograr que algo funcione. No hay ninguna agenda oculta.

30. El representante del Japón formuló la siguiente declaración:

31. El Japón se siente alentado por las intervenciones de los oradores que le han precedido, especialmente la muy útil intervención de Egipto. Creo que el Mecanismo debería pasar a la fase operativa y los Miembros deberían examinar el texto que figura en la Decisión por la que se establece el Mecanismo. En cuanto al ámbito de aplicación del Mecanismo, la Decisión dispone que abarcará todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en los Acuerdos Multilaterales de la OMC, las Decisiones Ministeriales y las Decisiones del Consejo General. En lo que respecta al funcionamiento del Mecanismo, la Decisión establece que este funcionará en Sesiones Específicas del CCD. A la luz de esa Decisión, el debate de la reunión de hoy ha sido muy útil.

32. El representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló la siguiente declaración:

33. Quisiera apoyar las declaraciones que pusieron de relieve la importancia de no mezclar los mandatos de diversos órganos de la OMC. Consideramos importante examinar con más profundidad sobre cómo cumplir el mandato específico del Mecanismo de Vigilancia.

34. La representante de los Estados Unidos formuló la siguiente declaración:

35. Con referencia a lo dicho por el representante de la Unión Europea, deseo aclarar que los Estados Unidos tampoco tienen ninguna agenda oculta, ni segundas intenciones. Con el mismo espíritu del debate que tiene lugar en el CCD en Sesión Extraordinaria, seguimos dispuestos a

entablar un diálogo franco basado en las necesidades específicas de los Miembros. Mientras los Miembros puedan adoptar este enfoque en los debates, basado en los hechos, preciso, abierto y cooperativo, estaremos firmemente junto a todos ustedes.

36. El representante de Nigeria formuló la siguiente declaración:

37. Doy las gracias a la Unión Europea y a los Estados Unidos por sus intervenciones. Nos complace observar que no hay ninguna agenda oculta. El representante de Egipto se refirió a las comunicaciones presentadas a otros órganos, que podían dilucidar las razones por las que algunas disposiciones sobre trato especial y diferenciado no han sido utilizadas por los países en desarrollo. Quisiera que el Presidente nos orientara al respecto. Si el Presidente está de acuerdo, se podría pedir a la Secretaría que hiciera una compilación de esas comunicaciones, que podría servir para hacer avanzar la labor del Mecanismo de Vigilancia.

38. El Presidente señaló que se habían presentado algunas propuestas para continuar los debates en el Mecanismo de Vigilancia e indicó que se pondría en contacto con las delegaciones para tratar esta cuestión y decidir cómo se podría llevar adelante esta labor.

39. El Comité tomó nota de todas las intervenciones.

3. OTROS ASUNTOS

40. No se planteó ninguna cuestión en el marco del punto "Otros asuntos".

41. Se levantó la sesión.
